

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Cruzada por la Calidad de la Educación Básica incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DE ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y POR MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, QUIEN A SU VEZ COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES, SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (trescientos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ocho pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- “LA SEP” por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 s029 43902 1 1 09.

I.5.- Que el “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15, fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que acorde a lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

II.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de Convenios o acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

II.5.- Que en términos de los artículos 17 fracción IX y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación y Bienestar Social es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones la planeación, desarrollo, impartición, vigilancia y evaluación de los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado de Baja California.

En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de su Reglamento Interno.

II.6.- Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicha entidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracciones I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.7.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.8.- Que según el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.9.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

II.10.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.11.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en el Centro Cívico Comercial Mexicali de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”, en el Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas en todo y cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la disponibilidad de recursos específicos del “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$10,185,000.00 M.N. (diez millones ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la realización de “EL PROYECTO”, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le requiera para la ejecución de “EL PROYECTO”;

E).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades de “EL PROYECTO”, y

F).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos de “EL PROYECTO”, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

B).- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

D).- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

E).- Desarrollar, operar y administrar “EL PROYECTO”, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO”;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para “EL PROYECTO” y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en “EL PROYECTO”.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

I).- Promover la difusión de “EL PROYECTO” y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

L).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados a “EL PROYECTO” que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

M).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados a “EL PROYECTO” que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, “LA SEP” otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

N).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle “EL PROYECTO” durante su operación.

O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, los datos del responsable estatal de “EL PROYECTO”;

P).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” el Programa Operativo Anual (POA) de “EL PROYECTO”, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

Q).- Presentar, a través del servidor público designado como responsable de “EL PROYECTO”, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

R).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por “EL PROYECTO”;

S).- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento de “EL PROYECTO” en el Sistema Educativo del Estado de Baja California, y

T).- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración de “EL PROYECTO” que acuerde previamente y por escrito con “LA SEP”.

QUINTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, “LAS PARTES” acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Bienestar Social como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA.- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución de “EL PROYECTO”, serán utilizados exclusivamente por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

OCTAVA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

NOVENA.- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al “Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y/o
- III. Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente “EL PROYECTO” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMA.- “LAS PARTES” convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para fomentar la transparencia de “EL PROYECTO”, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto de “EL PROYECTO” y las obligaciones previstas para “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 30 de septiembre de 2015. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de “LAS PARTES” mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre “LAS PARTES”, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 1 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógico de Baja California, **María del Rosario Rodríguez Rubio**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica y Coordinadora General de Educación Básica, **Amparo Aidé Pelayo Torres**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo Técnico, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.
- 1.2 Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” el cual será ejecutado por el Estado de Baja California dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).
- 1.3 El presente Anexo Técnico detalla los objetivos, cobertura, líneas de intervención, acciones y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Proyecto de Innovación “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” tiene como objeto: Mejorar la calidad de la educación básica así como incrementar el desarrollo de competencias para la vida, aprender a aprender y aprender a vivir juntos, particularmente en aquellas escuelas que por sus niveles de logro y grado de marginación, requieren procesos de atención y acompañamiento por las autoridades del sistema, en corresponsabilidad con la sociedad en general, para asegurar un desarrollo óptimo de los alumnos que se encuentran en situación de rezago académico.

2.1 Objetivos Específicos

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- Incrementar los niveles de aprendizaje y las competencias de lectura, escritura y matemáticas.
- Fortalecer el conocimiento de los docentes y los directivos sobre el plan y los programas de estudio.
- Asegurar las condiciones básicas para el funcionamiento de estas escuelas, entendidas como la presencia de personal docente en cada grupo y un directivo en cada escuela.
- Fortalecer a las escuelas focalizadas con materiales educativos, infraestructura y equipamiento básico donde sea requerido.

III. COBERTURA

3.1 Población objetivo

La población objetivo del Proyecto de Innovación “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” consiste en atender a todos los alumnos de aquellas escuelas focalizadas que por 5 años consecutivos mantuvieron en forma constante altos porcentajes de población en nivel insuficiente en el caso de secundaria, e insuficiente y elemental en el caso de primaria; la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consiste en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

3.2 Criterios de focalización

El Proyecto de Innovación “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ” atenderá particularmente a las escuelas primarias que se encuentran en Situación muy crítica, que desde el 2007 al 2011 han mantenido en los resultados de ENLACE más del 80% de los alumnos en los niveles de INSUFICIENTE Y ELEMENTAL en la asignatura de matemáticas. En esta situación se encuentran 103 primarias. La segunda categoría es integrada por las escuelas primarias que se encuentran en Situación crítica, es decir, aquellas que desde 2007 al 2011 han mantenido más del 75% y menos del 80% de los alumnos en INSUFICIENTE Y ELEMENTAL en la asignatura de matemáticas. En esta situación se encuentran 154 escuelas primarias

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: “Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa”.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo número 703 antes señalado, conforme al cual, la aplicación del Programa Escuelas de Calidad debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes líneas de intervención y acciones:

ÁREA A ATENDER	LÍNEA DE INTERVENCIÓN
APRENDIZAJE	1. Fortalecer el aprendizaje especialmente en español y matemáticas de los alumnos en escuelas con bajo logro educativo y en situación de vulnerabilidad, a través del desarrollo de estrategias didácticas diferenciadas
SUPERVISIÓN	2. La supervisión como eje del cambio para el fortalecimiento de la autonomía escolar y el desarrollo del consejo técnico escolar
FUNCIONAMIENTO	3. El funcionamiento regular de las escuelas, basada en la normalidad mínima, la simplificación administrativa y la participación social
EVALUACIÓN	4. Evaluación externa del proyecto

LÍNEA INTERV.	COMPONENTE	ACTIVIDADES	POBLACIÓN	MES A REALIZAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Fortalecer el aprendizaje especialmente en español y matemáticas de los alumnos en escuelas con bajo logro educativo y en situación de vulnerabilidad, a través del desarrollo de estrategias didácticas diferenciadas.	CAPACITACIÓN EN TEMAS DE BAJO DOMINIO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA	TALLER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA EN ZONAS ESCOLARES CON ESCUELAS DE BAJO LOGRO	SUPERVISORES, INSPECTORES Y ASESORES DE ZONA	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2014	LISTAS DE ASISTENCIA, PRODUCTOS Y FOTOS
		CAPACITACIÓN PARA AMPLIAR EL CATÁLOGO DE TEMAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LA ESCUELA	ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, DOCENTES Y ALUMNOS	NOVIEMBRE 2014, ENERO Y MAYO 2015	LISTAS DE ASISTENCIA, CATÁLOGO DE TEMAS DE CADA CAPACITACIÓN Y FOTOS
		DIÁLOGOS Y CAPACITACIÓN SOBRE EL DOMINIO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO POR NIVEL EDUCATIVO	DIRECTIVOS, ASESORES Y DOCENTES	NOVIEMBRE 2014	LISTAS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y AGENDA DE CADA ACTIVIDAD
		AMPLIAR LA RED DE ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LA ESCUELA	DOCENTES, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, APOYOS TÉCNICO PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVOS, ETC.	NOVIEMBRE 2014- ABRIL 2015	LISTAS DE PARTICIPANTES Y CONCENTRADO DE RED ESCOLAR
	DESARROLLAR INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS DE PROCESOS DE APRENDIZAJE ENTRE ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA	INTERCAMBIO ESTATAL DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE PERSONALIZADO	COMUNIDAD ESCOLAR	DICIEMBRE 2014	LISTA DE REGISTRO, AGENDA, OFICIOS DE INVITACIÓN, COMUNICADO DEL EVENTO Y FOTOS
		INTERCAMBIOS DE APRENDIZAJE ENTRE CENTROS ESCOLARES BAJO LA METODOLOGÍA DE RELACIÓN TUTORA	DOCENTES, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA	DICIEMBRE 2014	LISTA DE REGISTRO, AGENDA, CONCENTRADO DE RED Y FOTOS
		INTERCAMBIO INTER ESTATAL CON ASESORES EXPERTOS EN APRENDIZAJES COMPARTIDOS PERSONALIZADOS	EQUIPO ESTATAL Y MUNICIPALES	MAYO-JUNIO 2015	OFICIO DE INVITACIÓN, INFORME DE LA ACTIVIDAD
	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN TEMAS IDENTIFICADOS DE BAJO DOMINIO EN ALUMNOS DE ESCUELAS FOCALIZADAS	CAPACITACIÓN A EQUIPOS ESTATAL Y MUNICIPALES EN DISEÑO DE TEMAS DE BAJO DOMINIO EN LOS MUNICIPIOS	INTEGRANTES DEL EQUIPO ESTATAL Y EQUIPOS MUNICIPALES	OCTUBRE 2014	LISTA DE ASISTENCIA, Y CONCENTRADO DE TEMAS DE DISEÑO
		CAPACITACIÓN A ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICO EN EL DISEÑO DE TEMAS DE BAJO DOMINIO EN LAS ESCUELAS	ASESORES DE NIVEL Y ZONA	OCTUBRE 2014	LISTA DE ASISTENCIA, Y CONCENTRADO DE TEMAS DE DISEÑO
		CAPACITACIÓN A DOCENTES EN EL DISEÑO DE TEMAS DE BAJO DOMINIO EN LOS GRUPOS ESCOLARES	DOCENTES	ENERO 2015	LISTA DE ASISTENCIA, Y CONCENTRADO DE TEMAS DE DISEÑO
		CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA ASESORÍA A DOCENTES, DIRECTIVOS, ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, SUPERVISORES E INSPECTORES DE ESCUELAS FOCALIZADAS	DOCENTES, DIRECTIVOS, ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS, SUPERVISORES E INSPECTORES	FEBRERO-JULIO 2015	FACTURA, DOCUMENTOS QUE AVALEN LA ASESORÍA (MATERIAL DE TRABAJO)

LÍNEA INTERV.	COMPONENTE	ACTIVIDADES	POBLACIÓN	MES A REALIZAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer el aprendizaje (continuación)	DISEÑAR, ADQUIRIR Y REPRODUCIR MATERIALES DE APOYO PEDAGÓGICO QUE FAVOREZCAN LAS CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE DE TEMAS QUE REPRESENTAN MAYOR DIFICULTAD EN LOS ALUMNOS DE ESCUELAS CON BAJO LOGRO EDUCATIVO	ADQUISICIÓN BIBLIOGRÁFICA COMPLEMENTARIA PARA APOYO DEL TRABAJO ACADÉMICO EN LA ESCUELA	COMUNIDAD ESCOLAR	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2014	RECIBOS DE ENTREGA
		DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS	COMUNIDAD ESCOLAR	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2014	DOCUMENTO DISEÑADO, SOLICITUD Y RECIBOS DE ENTREGA
		DISEÑO DE SOFTWARE Y PÁGINA DEL PROGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ACADÉMICAS EN LAS ESCUELAS FOCALIZADAS, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	EQUIPO ESTATAL Y MUNICIPALES	OCTUBRE-NOVIEMBRE 2014	CONCENTRADO DE REQUERIMIENTO, SOLICITUD Y FACTURA

LÍNEA INTERV.	COMPONENTE	ACTIVIDADES	POBLACIÓN	MES A REALIZAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
2. La supervisión como eje del cambio para el fortalecimiento de la autonomía escolar y el desarrollo del consejo técnico escolar.	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR	FORO/ENCUENTRO CON SUPERVISORES Y DIRECTORES SOBRE LA AUTONOMÍA ESCOLAR	SUPERVISORES/ INSPECTORES Y DIRECTORES	ABRIL (2 DÍAS) 2015	LISTAS DE ASISTENCIA, DOCUMENTOS DE RELATORÍA, COMPROMISOS Y PROPUESTAS, FOTOS
		TALLER PARA SUPERVISORES "ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN ESCOLAR, LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Y LOS CTE"	SUPERVISORES E INSPECTORES	JUNIO (2 DÍAS) 2015	LISTAS DE ASISTENCIA, FOTOS, AGENDA, MATERIAL DE TRABAJO
		DIPLOMADO SOBRE LIDERAZGO Y GESTIÓN PARA SUPERVISORES Y DIRECTORES DE ESCUELAS FOCALIZADAS	SUPERVISORES/ INSPECTORES Y DIRECTORES	INICIO EN AGOSTO (CON DURACIÓN DE 120 HRS)	REGISTRO, PRODUCTOS, FACTURA, MATERIAL DE DIPLOMADO
	EVALUAR Y FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS CTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA ESCUELA	INTERVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y REGISTRO MENSUAL DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CTE EN LAS ZONAS	SUPERVISOR/ INSPECTOR, ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y DIRECTOR	PERMANENTE CON CIERRE MENSUAL	ORDEN DEL DÍA, BITÁCORA, PRODUCTOS Y LISTA DE ASISTENCIA
		CONTRATAR EVALUADORES EXTERNOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS CTE	SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y ESCUELAS FOCALIZADAS	MAYO-JUNIO 2015	INFORME Y PROPUESTAS DE LA EVALUACIÓN, FACTURA

LÍNEA INTERV.	COMPONENTE	ACTIVIDADES	POBLACIÓN	MES A REALIZAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
3. El funcionamiento regular de las escuelas basado en la normalidad mínima la simplificación administrativa y la participación social	DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y PEDAGÓGICA, ENFATIZANDO ACCIONES EN LA POBLACIÓN OBJETIVO	ESTRUCTURA DEL SEE Y SUS NIVELES EDUCATIVOS	FEBRERO A MAYO 2015	ACUERDOS SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y LISTAS DE ASISTENCIA
		DISEÑO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS ESCUELAS SECUNDARIAS Y SUS MODALIDADES	AUTORIDADES EDUCATIVAS, SUPERVISORES, INSPECTORES, DIRECTORES	FEBRERO A JULIO 2015	SOLICITUD CON TÉRMINOS DE REFERENCIA
		DISEÑO DEL MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN DE SECUNDARIA	AUTORIDADES EDUCATIVAS, SUPERVISORES, INSPECTORES	FEBRERO A JULIO 2015	SOLICITUD CON TÉRMINOS DE REFERENCIA
		DISEÑO DE GUÍA PARA PADRES DE FAMILIA COMO APOYAR EN LAS TAREAS DE SUS HIJOS	CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARZO-ABRIL 2015	GUÍA PARA PADRES DE FAMILIA, ACUSES DE RECIBO
	SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS OPERADOS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL SEE	REUNIONES CON LOS RESPONSABLES DE LAS ÁREAS DEL SEE PARA OPERAR LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	AUTORIDADES EDUCATIVAS	MARZO-ABRIL 2015	LISTAS DE ASISTENCIA, AGENDA DE TRABAJO Y ACUERDOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
		REUNIONES CON UN GRUPO REPRESENTATIVO DE SUPERVISORES/ INSPECTORES Y DIRECTORES PARA EVALUAR LOS PROCESOS A SIMPLIFICAR	AUTORIDADES EDUCATIVAS CON SUPERVISORES/ INSPECTORES Y DIRECTORES	MARZO-ABRIL 2015	LISTAS DE ASISTENCIA, AGENDA DE TRABAJO Y ACUERDOS DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS
LÍNEA INTERV.	COMPONENTE	ACTIVIDADES	POBLACIÓN	MES A REALIZAR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
4. Evaluación externa del proyecto	EVALUACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	CONTRATACIÓN DE EXPERTOS INDEPENDIENTES AL SEE PARA LA EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO	EQUIPO ESTATAL, Y MUNICIPALES ESCUELAS FOCALIZADAS	SEPTIEMBRE 2015	REPORTES EMITIDOS POR LA INSTANCIA EVALUADORA, FACTURA

V. PRODUCTOS

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

- Proyecto ejecutivo
- Programa Operativo Anual
- Informes Trimestrales de los avances del proyecto
- Informe de la Evaluación realizada por el organismo externo al final del periodo de implementación (septiembre de 2015).
- Informe final de los resultados obtenidos del proyecto

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a “LA SEP” en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

VI. SEGUIMIENTO

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA” una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución “CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros de manera puntual, conforme a los plazos previstos en este Anexo para ello y sin atraso alguno.

VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión

En cumplimiento a lo mandado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	COMPONENTE	GASTO FEDERAL	INVERSIÓN/LÍNEA DE INTERV.
1. FORTALECER EL APRENDIZAJE ESPECIALMENTE EN ESPAÑOL Y MATEMÁTICAS DE LOS ALUMNOS EN ESCUELAS CON BAJO LOGRO EDUCATIVO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DIFERENCIADAS	CAPACITACIÓN EN TEMAS DE BAJO DOMINIO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA	\$1,087,000.00	5,247,500.00
	DESARROLLAR INTERCAMBIOS DE EXPERIENCIAS DE PROCESOS DE APRENDIZAJE ENTRE ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA	2,816,000.00	
	DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN TEMAS IDENTIFICADOS DE BAJO DOMINIO EN LAS ESCUELAS FOCALIZADAS	706,500.00	
	DISEÑAR, ADQUIRIR Y REPRODUCIR MATERIALES DE APOYO AL ÁMBITO PEDAGÓGICO QUE FAVOREZCAN EL APRENDIZAJE DE TEMAS QUE REPRESENTAN MAYOR DIFICULTAD EN LOS ALUMNOS DE ESCUELAS CON BAJO LOGRO EDUCATIVO	638,000.00	
2. LA SUPERVISIÓN COMO EJE DEL CAMBIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ESCOLAR Y EL DESARROLLO DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR	FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR	1,135,000.00	3,015,000.00
	EVALUAR Y FORTALECER LA OPERACIÓN DE LOS CTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA ESCUELA	1,880,000.00	
3. EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LAS ESCUELAS BASADO EN LA NORMALIDAD MÍNIMA, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	1,363,000.00	1,422,500.00
	SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS OPERADOS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL SEE	59,500.00	
4. EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO	EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PROYECTO CRUZADA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN	500,000.00	500,000.00
TOTAL			\$ 10,185,000.00

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	INVERSION TOTAL	GASTOS DE OPERACIÓN
1. FORTALECER EL APRENDIZAJE ESPECIALMENTE EN ESPAÑOL Y MATEMÁTICAS DE LOS ALUMNOS EN ESCUELAS CON BAJO LOGRO EDUCATIVO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS DIFERENCIADAS.	5,247,500.00	2,908,500.00
2. LA SUPERVISIÓN COMO EJE DEL CAMBIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ESCOLAR Y EL DESARROLLO DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR.	3,015,000.00	1,151,000.00
3. EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LAS ESCUELAS BASADO EN LA NORMALIDAD MÍNIMA, LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.	1,422,500.00	92,500.00
4. EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO.	500,000.00	0
	\$10,185,000.00	\$4,152,000.00
		(Cantidad que se incluyen dentro de los \$10,185,000.00)

7.2 Ministración del recurso

En acatamiento a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Base II de la misma Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración, será por un importe de \$10,185,000.00 (Diez millones ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual correspondiente, el cual deberá ser previamente aprobado por el CTFEEC.

VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace o Responsable del Proyecto, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 1 del mes de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógico de Baja California, **María del Rosario Rodríguez Rubio**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica y Coordinadora General de Educación Básica, **Amparo Aidé Pelayo Torres**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Escuelas Abiertas al Aprendizaje incluido dentro del Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO ESCUELAS ABIERTAS AL APRENDIZAJE INCLUIDO DENTRO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SEDU", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. JESÚS MANUEL OCHOA GALINDO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (Trescientos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Veinticuatro Mil Ocho Pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impuso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: Escuelas Abiertas al Aprendizaje presentado por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09.

I.5.- Que el “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 4, 18, 20 fracción VI, 21 fracción XX y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y lo dispuesto en los artículos 2, 4 fracción I, 7, 9 fracción XIV y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

II.3.- Que acorde a lo establecido en los artículos 1, 4, 20 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Educación tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones, facultades y obligaciones en materia educativa, entre las cuales se encuentra establecer las metas y diseñar los programas para conseguirlas en materia de disminución del analfabetismo, incremento del promedio de escolaridad, combate al rezago y mejora de los indicadores de aprendizaje.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Boulevard. Francisco Coss y Avenida Magisterio, S/N, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado Escuelas Abiertas al Aprendizaje, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “LA SEDU”, con el fin de unir experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado Escuelas Abiertas al Aprendizaje, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, en lo sucesivo el Proyecto, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “LA SEDU” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, al Anexo de Ejecución y a las Reglas de Operación en lo que resulte aplicable.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en la disponibilidad de recursos específicos del “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$22,504,930.00 (veintidós millones quinientos cuatro mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales “LA SEDU” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “LA SEDU” para la realización del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “LA SEDU” para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “LA SEDU” le requiera para la ejecución del Proyecto;

E).- Coordinar esfuerzos con “LA SEDU” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del Proyecto, y

F).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “LA SEDU”.

CUARTA.- Por su parte, “LA SEDU” se obliga a:

A).- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del Proyecto, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta “LA SEDU” deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

B).- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

D).- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

E).- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el Proyecto y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

I).- Promover la difusión del Proyecto y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

L).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

M).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, “LA SEP” otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

N).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el Proyecto durante su operación.

O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, los datos del responsable estatal del Proyecto;

P).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” el Programa Operativo Anual (POA) del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

Q).- Presentar a través del servidor público designado como responsable del Proyecto, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa, así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

R).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el Proyecto;

S).- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del Proyecto en el Sistema Educativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

T).- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente y por escrito con “LA SEP”.

QUINTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por “LA SEP”: Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “LA SEDU”: Al Titular de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA.- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del Proyecto, serán utilizados exclusivamente por “LA SEDU” al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

OCTAVA.- “LA SEP” y “LA SEDU” convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

NOVENA.- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al “Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que “LA SEDU”:

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y/o
- III. Cuando “LA SEDU” opere unilateralmente el Proyecto o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMA.- Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “LA SEDU” para fomentar la transparencia del Proyecto, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del Proyecto y las obligaciones previstas para “LA SEP” y “LA SEDU” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el 31 de agosto de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

“LA SEDU” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por “LA SEDU” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 21 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la SEDU: el Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Julián Montoya de la Fuente**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO ESCUELAS ABIERTAS AL APRENDIZAJE, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN FECHA 21 DE JULIO DE 2014.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo Técnico, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.
- 1.2 Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado Escuelas Abiertas al Aprendizaje el cual será ejecutado por el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación (SEDU) dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).
- 1.3 El presente Anexo Técnico detalla los objetivos, cobertura, líneas de intervención, acciones y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Proyecto de Innovación Escuelas Abiertas al Aprendizaje tiene como objeto mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos de educación primaria con bajos resultados en las asignaturas de Español y Matemáticas, evitando la reprobación y la deserción, mediante la implementación de Escuelas Abiertas al Aprendizaje en horarios sabatinos.

2.1 Objetivos Específicos

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a) Atender a alumnos de 3o. a 6o. grado de educación primaria en sesiones sabatinas.
- b) Instalar, implementar y dar seguimiento a las Escuelas Abiertas al Aprendizaje ubicadas en centros escolares en lugares estratégicos de los municipios del estado.
- c) Propiciar condiciones físicas favorables en las Escuelas Abiertas al Aprendizaje.
- d) Proporcionar material impreso y digital de apoyo a la lectura, escritura y matemáticas para alumnos y docentes.

III. COBERTURA

3.1 Población objetivo

La población objetivo del Proyecto de Innovación Escuelas Abiertas al Aprendizaje consiste en atender fundamentalmente a alumnos de primaria con bajos resultados de aprovechamiento académico, y que provienen de contextos socioeconómicos y culturales donde la constante es la pobreza, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consiste en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

3.2 Criterios de focalización

El Proyecto de Innovación Escuelas Abiertas al Aprendizaje atenderá particularmente Primera etapa:

Alumnos de 3o. a 6o. de 50 escuelas primarias públicas urbanas cuyos alumnos se ubicaron en los niveles de logro insuficiente y elemental en la prueba ENLACE 2013.

Segunda etapa:

Alumnos de 3o. a 6o. de 50 escuelas primarias públicas adicionales (100 escuelas en total) cuyos alumnos obtengan bajos resultados en la prueba estatal de fin de curso 2014.

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: "Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa".

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo número 703 antes señalado, conforme al cual, la aplicación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas Abiertas al Aprendizaje y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes líneas de intervención y acciones:

1. Instalación, implementación y seguimiento en las Escuelas Abiertas al Aprendizaje

- 1.1 Instalación de las Escuelas Abiertas al Aprendizaje.
- 1.2 Inscripción de alumnos y organización de grupos.
- 1.3 Arranque simultáneo de las Escuelas Abiertas al Aprendizaje en los municipios del estado y atención permanente de los alumnos inscritos.
- 1.4 Seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los alumnos.
- 1.5 Ceremonias de clausura de las Escuelas Abiertas al Aprendizaje en su primera etapa.

2. Capacitación y actualización en las Escuelas Abiertas al Aprendizaje

- 2.1 Definición de los contenidos de bajo dominio y alto grado de dificultad, que se trabajarán con los alumnos en cada uno de los grados escolares.
- 2.2 Implementación de talleres de capacitación dirigidos a las figuras educativas involucradas en el proyecto.
- 2.3 Realización de reuniones de intercambio académico entre responsables de grupos sabatinos y maestros titulares.
- 2.4 Asesoría y seguimiento personalizado a los responsables de grupo, por parte de los asesores pedagógicos del centro.

3. Equipamiento de Escuelas Abiertas al Aprendizaje

- 3.1 Adquisición de equipos de cómputo.
- 3.2 Promoción de capacitación a alumnos y maestros sobre el uso y manejo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 3.3 Adquisición de equipos de aire acondicionado para las aulas.

4. Diseño de material impreso y digital que fortalece la lectura, escritura y matemáticas

- 4.1 Promoción del uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula.
- 4.2 Trabajo con los Desafíos matemáticos.
- 4.3 Integración de un banco de actividades didácticas de carácter lúdico que esté a disposición de los alumnos y las escuelas.
- 4.4 Adquisición de paquetes de material didáctico para los grupos.
- 4.5 Uso y aprovechamiento de recursos digitales de lectura, escritura y matemáticas.

V. PRODUCTOS

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas Abiertas al Aprendizaje y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

- a) **Documento Base del Proyecto.**
- b) **Programa Operativo Anual de la Primera y Segunda Etapa del Proyecto**
- c) **Informes trimestrales de avance técnico y financiero de cada Etapa**
- d) **Evaluación externa de cada Etapa del Proyecto (y productos descritos en el Documento Base).**
- e) **Informe Anual del avance y logro del Proyecto de cada Etapa.**
- f) **Informe Final del Proyecto.**

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a "LA SEP" en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

VI. SEGUIMIENTO

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado Escuelas Abiertas al Aprendizaje una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación Escuelas Abiertas al Aprendizaje, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a "LA SEP" los informes trimestrales técnicos y financieros de manera puntual, conforme a los plazos previstos en este Anexo para ello y sin atraso alguno.

VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

El costo total del proyecto es de \$22,504,930.00, (Veintidós Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Treinta pesos 00/100 M.N.) el cual se especifica en la siguiente tabla de acuerdo a cada uno de sus componentes.

Componente	Primera etapa	Segunda etapa	Total
1. Escuelas Abiertas al Aprendizaje que operan de manera regular en todo el estado.	\$ 2,856,670.00	\$ 1,621,653.50	\$ 4,478,323.50
2. Figuras educativas capacitadas y actualizadas para ofrecer un servicio educativo de calidad.	\$ 661, 120.00	\$ 414,620.00	\$ 1,075,740.00
3. Escuelas Abiertas al Aprendizaje equipadas.	\$ 6,524,500.00	\$ 6,691,120.00	\$ 13,215,620.00
4. Material impreso y digital que fortalece la lectura, escritura y matemáticas, disponible en las escuelas.	\$ 1,690,000.00	\$ 920,000.00	\$ 2,610,000.00
Gastos de Operación.	\$ 700,000.00	\$ 425,246.50	\$ 1,125,246.50
TOTAL	\$ 12,432,290.00	\$ 10,072,640.00	\$ 22,504,930.00

Para los gastos de operación del proyecto se considera el 5% del presupuesto global, que en este caso es un monto de \$1,125,246.05 (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 05/100 M.N.) lo que permitirá cumplir con la operación general en sus dos etapas.

7.2 Ministración del Recurso

En acatamiento a la Base VI, inciso f) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Base II de la misma Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración, será por un importe de \$12,432,290.00 (Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser previamente aprobado por el CTFEEC.

La segunda ministración será por un importe de \$10,072,640.00 (Diez Millones Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO

El servidor público designado por "LA SEDU" como Enlace o Responsable del Proyecto, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, "LA SEDU" deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 21 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión y Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por la SEDU: el Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Julián Montoya de la Fuente**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado La Mejora de los Aprendizajes de Lectura, Escritura y Matemáticas en los Alumnos de Educación Básica, Tarea de Todos en Colima, incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LECTURA, ESCRITURA Y MATEMÁTICAS EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA. TAREA DE TODOS EN COLIMA, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ GUILLERMO RANGEL LOZANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA, EL DR. ARMANDO FIGUEROA DELGADO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA Y DEL LEP. MIGUEL VLADIMIR RODRÍGUEZ AGUIRRE, DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- “LA SEP” a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, “LA SEP” ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (trescientos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ocho pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.

5.- “LA SEP” por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviera encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de educación básica. Tarea de todos en Colima, presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09

I.5.- Que el “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Colima, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 y 24 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 8o. fracción IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, y 11 fracción XI del Reglamento Interior de dicho organismo, aprobado por el Consejo Directivo del mismo en fecha 27 de julio de 2012.

II.3.- Que acorde a lo establecido en los artículos 3o., 19 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 17 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Colima, y 2o. y 8 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, la Secretaría de Educación y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado son responsables de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Gonzalo de Sandoval número 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, en la Ciudad de Colima, en el Estado de Colima.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de educación básica. Tarea de todos en Colima, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de educación básica. Tarea de todos en Colima, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, en lo sucesivo el Proyecto, en el Estado de Colima, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas en todo y cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la disponibilidad de recursos específicos del “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la realización del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le requiera para la ejecución del Proyecto;

E).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del Proyecto, y

F).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del Proyecto, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o

subcuenta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificarlo a Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

B).- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

D).- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

E).- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el Proyecto y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

I).- Promover la difusión del Proyecto y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

L).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

M).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, “LA SEP” otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

N).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el Proyecto durante su operación.

O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los datos del responsable estatal del Proyecto;

P).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" el Programa Operativo Anual (POA) del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

Q).- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del Proyecto, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

R).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el Proyecto;

S).- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del Proyecto en el Sistema Educativo del Estado de Colima, y

T).- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente y por escrito con "LA SEP".

QUINTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar a:

Por "LA SEP": Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Al Titular de la Dirección de Fortalecimiento Magisterial, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA.- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del Proyecto, serán utilizados exclusivamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

OCTAVA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

NOVENA.- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al "Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II.** Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP", y/o
- III.** Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente el Proyecto o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMA.- Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para fomentar la transparencia del Proyecto, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del Proyecto y las obligaciones previstas para “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 del mes de octubre de 2016. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 25 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **Armando Figueroa Delgado**.- Rúbrica.- El Director de Educación Pública del Estado de Colima, **Miguel Vladimir Rodríguez Aguirre**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO “LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LECTURA, ESCRITURA Y MATEMÁTICAS EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA. TAREA DE TODOS EN COLIMA”, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo de Ejecución, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.
- 1.2 Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima” el cual será ejecutado por el Estado de Colima dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).
- 1.3 El presente Anexo de Ejecución detalla los objetivos, cobertura, líneas de intervención, acciones y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Proyecto de Innovación “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima” tiene como objeto: Contribuir con la mejora del logro educativo en los 220 centros escolares focalizados de educación primaria, a través del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (asesoría, acompañamiento, seguimiento y evaluación) sostenido, situado, sistemático, reflexivo, colaborativo y enfocado a la solución de problemas pedagógicos concretos que permitan la mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos y, se favorezca la convivencia escolar sana y pacífica, con calidad, inclusión y equidad.

2.2 Objetivos particulares

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a) Asesorar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el trabajo del colectivo escolar, para que los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas, mejoren en la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica.
- b) Desarrollar estrategias de intervención para fortalecer el aprendizaje de la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica, en las 220 escuelas primarias focalizadas.
- c) Promover la participación social responsable en la escuela, para favorecer el aprendizaje de los alumnos y aplicar acciones compensatorias que incidan en la disminución de la deserción escolar, de manera diferenciada en las 220 escuelas primarias focalizadas.
- d) Favorecer el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), como una herramienta para el aprendizaje de los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas.
- e) Desarrollar estrategias de evaluación para identificar avances en los aprendizajes de los alumnos y las dificultades a enfrentar en las 220 escuelas primarias focalizadas.

III. COBERTURA

3.1 Población objetivo

La población objetivo del Proyecto de Innovación “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima” consiste en 220 escuelas primarias ubicadas en zonas de alta marginación, y que presentan bajos niveles de logro educativo y deserción, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consiste en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

3.2 Criterios de focalización

El Proyecto de Innovación “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima” atenderá particularmente a 220 escuelas primarias de la entidad ubicadas en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez, que presentan bajos niveles de logro educativo y problemas de deserción.

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: “Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa”.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo número 703 antes señalado, conforme al cual, la aplicación del PEC debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima” y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes líneas de intervención y acciones:

Año 1. 2014-2015

Línea de intervención	Acciones	Periodo
1. Asesorar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el trabajo del colectivo escolar, para que los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas, mejoren sus aprendizajes en la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica.	1.1 Integrar un equipo de 220 asesores técnico pedagógicos capacitados que den acompañamiento a las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto de 2014
	1.2 Otorgar un esquema de apoyos focalizados a cada una de las 220 escuelas primarias que presentan mayor problemática en el logro educativo.	Agosto 2014-octubre 2015
	1.3 Realizar asesorías al colectivo de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	1.4 Acompañar los Consejos Técnicos Escolares en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	1.5 Acompañar el desarrollo de la Ruta de Mejora en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015

2. Desarrollar estrategias de intervención para fortalecer el aprendizaje de la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica, en las 220 escuelas primarias focalizadas.	2.1 Implementar un programa de apoyo para el aprendizaje de las matemáticas que involucre a directivos, docentes, supervisores y padres de familia de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	2.2 Implementar un programa de apoyo para el aprendizaje de la lectura y escritura que involucre a directivos, docentes, supervisores y padres de familia de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	2.3 Implementar un programa de apoyo al fortalecimiento de la convivencia escolar sana y pacífica que involucre a supervisores, directivos, docentes, alumnos y padres de familia de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
3. Promover la participación social responsable en la escuela, para favorecer el aprendizaje de los alumnos y aplicar acciones compensatorias que incidan en la disminución de la deserción escolar, de manera diferenciada en las 220 escuelas primarias focalizadas.	3.1 Impulsar la operación de los Consejos Escolares de Participación Social en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	3.2 Implementar una estrategia para disminuir la deserción escolar en cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas, a través de la entrega de apoyos compensatorios diferenciados.	Agosto 2014-octubre 2015
4. Favorecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como una herramienta para el aprendizaje de los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas.	4.1 Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las 220 escuelas primarias que participan en el proyecto, para digitalizar la plantilla de personal, inscripciones y registros de calificaciones e integrar su Ruta de Mejora a la Plataforma de Información Integral de la Secretaría de Educación.	Agosto 2014-octubre 2015
	4.2 Implementar una estrategia para el manejo efectivo de las computadoras por los alumnos de 5o. y 6o. grado de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	4.3 Implementar un programa de capacitación dirigido a los docentes de 5o. y 6o. grado de las 220 escuelas primarias que participan en el proyecto.	Agosto 2014-octubre 2015

	4.4 Operar mesas de apoyo en línea en cada uno de los 16 Centros de Desarrollo Educativo, para brindar asistencia a cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas con respecto de los equipos y del software educativo.	Agosto 2014-octubre 2015
5. Desarrollar estrategias de evaluación para identificar avances en los aprendizajes de los alumnos y las dificultades a enfrentar en las 220 escuelas primarias focalizadas.	5.1 Implementar el modelo de evaluación formativa en cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas, empleando un sistema generador de exámenes en línea y en la computadora de forma local.	Agosto 2014-octubre 2015
	5.2 Realizar tres prácticas formativas de evaluación en cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2014-octubre 2015
	5.3 Realizar un foro de experiencias exitosas en prácticas de evaluación formativa.	Junio de 2015

Año 2. 2015-2016

Línea de intervención	Acciones	Periodo
1. Asesorar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el trabajo del colectivo escolar, para que los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas, mejoren sus aprendizajes en lectura, escritura, matemáticas y convivencia escolar sana y pacífica.	1.1 Realizar asesorías al colectivo de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2015-octubre 2016
	1.2 Acompañar a los Consejos Técnicos Escolares en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2015-octubre 2016
	1.3 Acompañar el desarrollo de la Ruta de Mejora en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Agosto 2015-octubre 2016
2. Desarrollar estrategias de intervención para fortalecer el aprendizaje de la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica, en las 220 escuelas primarias focalizadas.	2.1 Dar continuidad al programa de apoyo para el aprendizaje de las matemáticas que involucre a directivos, docentes, supervisores y padres de familia de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Octubre 2015-octubre 2016
	2.2 Dar continuidad al programa de apoyo para el aprendizaje de la lectura y escritura que involucre a directivos, docentes, supervisores y padres de familia de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Octubre 2015-octubre 2016
	2.3 Dar continuidad al programa de apoyo al fortalecimiento de la convivencia escolar sana y pacífica que involucre a supervisores, directivos, docentes, alumnos y padres de familia de cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Octubre 2015-octubre 2016

3. Promover la participación social responsable en la escuela, para favorecer el aprendizaje de los alumnos y aplicar acciones compensatorias que incidan en la disminución de la deserción escolar, de manera diferenciada en las 220 escuelas primarias focalizadas.	3.1 Fortalecer la operación de los Consejos Escolares de Participación Social en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Octubre 2015-octubre 2016
	3.2 Dar continuidad a la estrategia para disminuir la deserción escolar en cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas, a través de la entrega de apoyos compensatorios diferenciados.	Octubre 2015-octubre 2016
4. Favorecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como una herramienta para el aprendizaje de los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas.	4.1 Fortalecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las 220 escuelas primarias, para digitalizar las plantilla de personal, inscripciones, y registros de calificaciones e integrar su Ruta de Mejora a la Plataforma de Información Integral de la Secretaría de Educación.	Octubre 2015-octubre 2016
	4.2 Dar continuidad a la operación de las mesas de apoyo en línea en cada uno de los 16 Centros de Desarrollo Educativo, para brindar asistencia a cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas con respecto de los equipos y del software educativo.	Octubre 2015-octubre 2016
5. Desarrollar estrategias de evaluación para identificar avances en los aprendizajes de los alumnos y las dificultades a enfrentar en las 220 escuelas primarias focalizadas.	5.1 Dar continuidad al modelo de evaluación formativa en cada una las 220 escuelas primarias, focalizadas empleando el sistema generador de exámenes en línea y en la computadora de forma local.	Octubre 2015-octubre 2016
	5.2 Realizar tres prácticas formativas de evaluación en cada una de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Octubre 2015-octubre 2016

V. PRODUCTOS

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima” y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

Productos Generales	Fecha de entrega
Documento base del Proyecto de Innovación “La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima”, que integre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).	31 de julio de 2014
Programa Operativo Anual aprobado por el CTFEEC.	31 de julio de 2014

Plan de acción a mediano plazo.	31 de julio de 2014
Informes trimestrales de avance técnico y financiero. Se entregarán informes técnicos y financieros al término de cada trimestre conforme a los periodos definidos en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes durante los años en que la entidad reciba y ejerza recursos financieros para la implementación del proyecto.	10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, en los meses de enero, abril, julio, y octubre de cada año (2014, 2015 y 2016), comenzando en el trimestre correspondiente a la transferencia del recurso a la entidad.
Diseño de la evaluación.	19 de Diciembre de 2014
Informe anual (por cada año de ministración)	Octubre de 2015 y Octubre de 2016
Informe final (al término de la implementación del proyecto)	Octubre de 2016
Informe de resultados de la Evaluación externa	31 de agosto de 2015
Base de datos de beneficiarios: - Preliminar - Final	Diciembre de 2014 y de 2015 Julio de 2015 y de 2016.

Productos por línea de intervención		
Línea de intervención	Productos	Fecha
Asesorar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el trabajo del colectivo escolar, para que los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas, mejoren en la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica.	- Documento de criterios para la selección de asesores técnico pedagógicos. - Base de datos de asesores y escuelas beneficiadas. - Planes de trabajo recuperados por el asesor en las escuelas, de la fase intensiva de los Consejos Técnicos Escolares, en el primer proceso de la Ruta de Mejora.	Septiembre de 2014 Agosto de 2015 Octubre de 2014
Desarrollar estrategias de intervención para fortalecer el aprendizaje de la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica, en las 220 escuelas primarias focalizadas.	- Catálogo estatal de temas identificados de bajo dominio en lectura, escritura y matemáticas. - Cuatro programas de apoyo para la enseñanza de las matemáticas, la lectura, la escritura y la convivencia sana y pacífica. - Cuatro ficheros de actividades de lectura, escritura, matemáticas y convivencia sana y pacífica para padres de familia. - Fichero de actividades de lectura, escritura, matemáticas y convivencia sana y pacífica para los alumnos.	Septiembre de 2014 Octubre de 2014 Octubre de 2014 Octubre de 2014

Promover la participación social responsable en la escuela, para favorecer el aprendizaje de los alumnos y aplicar acciones compensatorias que incidan en la disminución de la deserción escolar, de manera diferenciada en las 220 escuelas primarias focalizadas.	- Programa de asesoría para la operación y funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social. - Base de datos de beneficiarios de apoyos diferenciados.	Octubre de 2014 Octubre de 2015
Favorecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como una herramienta para el aprendizaje de los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas.	- Diseño de plataforma con recursos didácticos. - Tres talleres sobre el uso efectivo del equipo de cómputo como herramienta de aprendizaje. - Informe final de reportes de asistencia técnica en línea.	Noviembre de 2014 Octubre 2014, marzo 2015 y mayo 2015 Octubre de 2015
Desarrollar estrategias de evaluación para identificar avances en los aprendizajes de los alumnos y las dificultades a enfrentar en las 220 escuelas primarias focalizadas.	- Dos instrumentos para las prácticas formativas de evaluación. - Sistema de generación de exámenes en línea. - Memoria del foro de experiencias exitosas en prácticas de evaluación formativa.	Enero 2015 y junio de 2015 Octubre de 2014 Octubre de 2015

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a LA SEP en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

VI. SEGUIMIENTO

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado "La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima" una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, denominado "La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima", la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros de manera puntual, conforme a los plazos previstos en este Anexo para ello y sin atraso alguno.

VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión

En cumplimiento a lo mandado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación denominado "La mejora de los aprendizajes de lectura, escritura y matemáticas en los alumnos de Educación Básica. Tarea de todos en Colima", el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

Línea de intervención	Acciones	Costo año 1 (2014-2015)	Costo año 2 (2015-2016)
Asesorar, acompañar, dar seguimiento y evaluar el trabajo del colectivo escolar, para que los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas mejoren, en la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica.	Integración del equipo de 220 asesores técnico pedagógicos.	\$5'750,000.00	\$1'000,000.00
	Implementación del esquema de apoyos.		
	Realización de asesorías.		
	Desarrollo de los Consejos Técnicos Escolares.		
	Desarrollo de la Ruta de Mejora.		
Desarrollar estrategias de intervención para fortalecer el aprendizaje de la lectura, la escritura, las matemáticas y la convivencia escolar sana y pacífica, en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Implementación del programa de apoyo para el aprendizaje de las matemáticas.	\$2'250,000.00	\$1'500,000.00
	Implementación del programa de apoyo para el aprendizaje de la lectura y la escritura.		
	Implementación del programa de apoyo al fortalecimiento de la convivencia escolar sana y pacífica.		
Promover la participación social responsable en la escuela, para favorecer el aprendizaje de los alumnos y aplicar acciones compensatorias que incidan en la disminución de la deserción escolar, de manera diferenciada en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Operación de los Consejos Escolares de Participación Social.	\$12'000,000.00	\$3'000,000.00
	Implementación de la estrategia para disminuir la deserción escolar, a través de la entrega de apoyos compensatorios diferenciados.		
Favorecer el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como una herramienta para el aprendizaje de los alumnos de las 220 escuelas primarias focalizadas.	Digitalización de las plantillas de personal, inscripciones y registros de calificaciones, e integrar la planeación de trabajo a la Plataforma de Información Integral de la Secretaría de Educación.	\$2'500,000.00	\$500,000.00
	Implementación de estrategia para el manejo efectivo de las computadoras por parte de los alumnos de 5o. y 6o. grado.		
	Implementación del programa de capacitación dirigido a los docentes de 5o. y 6o. grado.		
	Operación de mesas de apoyo en línea en cada uno de los 16 Centros de Desarrollo Educativo, para brindar asistencia técnica.		
Desarrollar estrategias de evaluación para identificar avances en los aprendizajes de los alumnos y las dificultades a enfrentar en las 220 escuelas primarias focalizadas.	Implementación del modelo de evaluación formativa, a través de un sistema generador de exámenes en línea y en la computadora de forma local.	\$500,000.00	\$500,000.00

	Realización de tres prácticas formativas de evaluación.		
	Realización del foro de experiencias exitosas en prácticas de evaluación formativa.		
Evaluación del proyecto		\$800,000.00	\$200,000.00
Gastos de operación		\$1,200,000.00	\$300,000.00
Aportación estatal para la implementación del proyecto 2014-2016		Recursos Materiales y Humanos	\$2'000,000.00 Además de recursos materiales y humanos*
Presupuesto por año		\$25,000,000.00	\$7,000,000.00
Presupuesto Total		\$30,000,000.00*	

*El presupuesto total no incluye los recursos de participación estatal por \$2'000,000.00 que el Estado de Colima aportará para la ejecución del proyecto en el segundo año de operación del mismo.

7.2 Ministración del recurso

En acatamiento a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Base II de la misma Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración por un importe de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser previamente aprobado por el CTFECE.

La segunda ministración será por un importe de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace o Responsable del Proyecto, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 25 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, **Mario Anguiano Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, **José Guillermo Rangel Lozano**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Armando Figueroa Delgado**.- Rúbrica.- El Director de Educación Pública, **Miguel Vladimir Rodríguez Aguirre**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación en el marco del Programa Escuelas de Calidad, denominado Proceso de Intervención para la Mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas, incluido dentro del diverso Proyecto de Innovación denominado Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, DENOMINADO "PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES (CTE) EN EL ESTADO DE CHIAPAS" INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO "ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL PROF. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y POR EL MAESTRO PEDRO VELASCO SODI, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA M.A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN, SECRETARIA DE HACIENDA Y POR EL MAESTRO RICARDO A. AGUILAR GORDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Gobierno de la República impulsó la reforma constitucional en materia educativa para fortalecer las políticas del sector y estimular el desarrollo social, político y económico de nuestro país; lograr una mayor eficiencia y eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional, y que éstas alcancen su mayor nivel de concreción en la escuela pública de educación básica.

2.- La reciente reforma educativa de orden constitucional y sus leyes secundarias, ubican el hecho de poner a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica, como una de las condiciones fundamentales para garantizar el funcionamiento regular del subsistema educativo. Esto implica reorganizar recursos, procesos y acciones para que la escuela constituya o consolide su autonomía de gestión y esté en posibilidades de cumplir el fin social que la propia ley le indica: que todas las personas, en ejercicio de su derecho a la educación, con el apoyo decidido de la propia escuela, logren aprender.

3.- "LA SEP" a través de la Subsecretaría de Educación Básica, impulsa la conjunción de esfuerzos hacia un Sistema Básico de Mejora Educativa con cuatro prioridades nacionales: mejorar la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios, asegurar la normalidad mínima en la operación del servicio educativo de todas las escuelas y fortalecer la convivencia. Para la atención de estas prioridades se ha definido un conjunto de condiciones básicas a consolidar en todas las entidades federativas, a saber: Asegurar el buen funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona; fortalecer la Supervisión Escolar y la asesoría técnica a la escuela; desarrollar procesos de descarga administrativa a las escuelas y vigorizar la participación social.

4.- Con un enfoque de fortalecimiento del federalismo educativo, "LA SEP" ha definido una estrategia consistente en el apoyo decidido de las propuestas y proyectos que, teniendo su origen en el ámbito local, contribuyan a la mejor implementación del Sistema Básico de Mejora Educativa. Para tales fines, se propuso apoyar esta propuesta centrada en la escuela desde el Programa Escuelas de Calidad, por lo que se sometió a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad", y dicho cuerpo colegiado, mediante el acuerdo 02.08.13S, tomado en la Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, determinó destinar la cantidad de \$352,324,008.00 (trescientos cincuenta y dos millones trescientos veinticuatro mil ocho pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento del proyecto de innovación denominado: "Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa".

5.- "LA SEP" por conducto de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó el 8 de noviembre de 2013 la Convocatoria para el impulso y financiamiento a proyectos de innovación estatales para la reforma educativa, alentando a todas las entidades federativas para que participasen proponiendo proyectos originales o en operación, que fueren susceptibles de financiamiento federal cuyo objetivo y enfoque estuviere encaminado a fortalecer el Sistema Básico de Mejora Educativa.

6.- Una vez publicada la convocatoria, las entidades federativas interesadas remitieron a la SEB sus propuestas de proyecto de innovación, suscritas por su Secretario de Educación u homólogo, con el fin de concursar por el financiamiento del diverso proyecto “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”. Los proyectos propuestos fueron sometidos a un proceso de evaluación por un Comité Dictaminador Externo, integrado por la SEB para tal efecto, el cual analizó y determinó la procedencia de cada proyecto y emitió sus conclusiones el 20 de enero de 2014, y posteriormente, durante los meses de febrero y marzo del mismo año, se avocó a la elaboración de recomendaciones para su mejor implementación.

7.- Siendo la determinación de “LA SEP” a través de la SEB, que el proyecto de innovación denominado: Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el estado de Chiapas presentado por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” sea susceptible de financiamiento, dentro del diverso proyecto de Innovación: “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, lo anterior motiva la suscripción del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, a la que le corresponde entre otras atribuciones: establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades.

I.4.- Que para la celebración del presente convenio, cuenta con los recursos financieros necesarios, con cargo al patrimonio del fideicomiso denominado: “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, autorizados por su Comité Técnico, mediante Acuerdo No. 02.08.13S, en su Cuadragésima Novena Sesión, Segunda Ordinaria del año 2013, celebrada el 29 de julio del año 2013, con cargo a la clave presupuestaria: 11 310 000 2 0 01 00 016 S029 43902 1 1 09

I.5.- Que el “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, dispone en su numeral 3.4, que el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la autonomía de gestión de las escuelas, la mejora del logro educativo, la prevención de la deserción escolar, el establecimiento de la normalidad mínima en las escuelas, el desarrollo de la capacidad y competencias técnicas para supervisores/as escolares, e integrantes de Consejos Técnicos Escolares y de Zona, personal directivo y docente, y madres y padres de familia o tutores; y de la asistencia técnica a las escuelas y la descarga administrativa.

I.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 122, Piso 8, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

II.2.- Que la M.A. Juana María de Coss León, es Secretaria de Hacienda y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2012, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 9, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3.- Que el Maestro Ricardo A. Aguilar Gordillo, es Secretario de Educación y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de enero de 2013, expedido a su favor por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 20 y 27 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 13 fracción III de su Reglamento Interior. Que acorde con lo establecido en el artículo 40 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, la Secretaría de Educación es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en materia educativa celebre con el Gobierno Federal.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación del Programa Escuelas de Calidad, específicamente en cuanto a proyectos de innovación que se susciten en el marco de dicho programa, ajustándose a lo establecido en “Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013, así como a las futuras Reglas de Operación bajo las cuales se rija el Programa Escuelas de Calidad durante la vigencia del presente convenio, en lo sucesivo las Reglas.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos y materiales para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio “B”, colonia Maya, C.P. 29010, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado “Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el estado de Chiapas”, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, ambas partes acuerdan suscribir el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir experiencia esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación del Proyecto de Innovación del Programa Escuelas de Calidad denominado “Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas”, dentro del diverso Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”, en lo sucesivo el Proyecto, en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para desarrollar, operar, aportar y administrar, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación del Proyecto, ajustándose a lo establecido en el presente convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas en todo y cuanto resulten aplicables.

TERCERA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este instrumento se compromete a:

A).- Aportar a la subcuenta identificada como específica para el Proyecto del “Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad” de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en la disponibilidad de recursos específicos del “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, la cantidad de \$27,969,939.49 (Veintisiete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 49/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente a desarrollar, operar y administrar el Proyecto, en función de los términos descritos en el Anexo de Ejecución del presente Convenio.

Para la transferencia de los recursos federales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá acreditar ante la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, la existencia de la subcuenta específica para su depósito.

B).- Recibir el Programa Operativo Anual (POA) que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la realización del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

C).- Supervisar y evaluar las actividades que lleve a cabo “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

D).- Proporcionar toda la información, documentación y asesoría técnica que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” le requiera para la ejecución del Proyecto;

E).- Coordinar esfuerzos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones federales y estatales, con base en las necesidades del Proyecto, y

F).- Las demás actividades necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente por escrito con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

CUARTA.- Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

A).- Realizar la apertura de una subcuenta específica para la recepción de los recursos públicos del Proyecto, dentro del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad correspondiente. El ejercicio del gasto podrá operarse exclusivamente desde esta subcuenta, en el supuesto de que los recursos depositados en ella para el desarrollo, operación y administración del Proyecto sean trasladados o depositados en alguna otra cuenta o subcuenta “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificarlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, por conducto de la Dirección General Adjunta de Gestión, indicando puntualmente la institución bancaria y número de cuenta o subcuenta;

B).- Entregar a “LA SEP” el recibo respectivo de los recursos públicos que ésta le aporte, en los términos que establezca la normatividad aplicable;

C).- Destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” exclusivamente para el desarrollo, operación y administración del Proyecto, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y la normatividad aplicable a nivel estatal, atendiendo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos y a las acciones de disciplina presupuestal, que en su caso sean emitidas por su Administración Pública;

El Comité Técnico Estatal determinará los mecanismos para garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se apegue a lo dispuesto en el párrafo anterior.

D).- Administrar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” mediante un procedimiento que permita diferenciar los recursos de origen federal de cualquier recurso de origen estatal;

E).- Desarrollar, operar y administrar el Proyecto, ajustándose a lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución y las Reglas;

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que le aporte “LA SEP”, debiendo remitirle copia de la misma, en caso de que ésta se lo requiera;

G).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para el desarrollo, operación y administración del Proyecto;

H).- Elaborar de manera trimestral el informe técnico y financiero previsto para el Proyecto y remitirlo a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- Propósitos y metas estimados y alcanzados en el Proyecto.
- Descripción de las actividades sustantivas realizadas durante el periodo que se informa.
- El estado que guardan las finanzas de la subcuenta federal.

Los informes financieros deberán acreditar la aplicación de los recursos públicos aportados y la de los productos que éstos hayan generado, con el fin de verificar la correcta aplicación de los mismos.

I).- Promover la difusión del Proyecto y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, operación y administración;

J).- Coordinarse con el responsable que designe “LA SEP” y otorgarle las facilidades que requiera para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de este convenio;

K).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este instrumento;

L).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

M).- Reintegrar al “Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” los recursos públicos federales aportados al Proyecto que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en este convenio, su Anexo de Ejecución, las Reglas y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables. En ningún caso, “LA SEP” otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

N).- Promover la continuidad de los docentes y directivos en las escuelas donde se desarrolle el Proyecto durante su operación.

O).- Ratificar por oficio a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, los datos del responsable estatal del Proyecto;

P).- Enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP” el Programa Operativo Anual (POA) del Proyecto, una vez que haya sido validado por el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

Q).- Presentar, a través del servidor público designado como responsable del Proyecto, ante el Comité Técnico de Educación Básica de la entidad federativa así como al Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, la documentación comprobatoria del gasto conforme lo establezca la normatividad aplicable en la materia a nivel estatal, con el propósito de garantizar que se cumpla con los requisitos fiscales y administrativos procedentes, así como con la transparencia y rendición de cuentas;

R).- Integrar y enviar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de “LA SEP”, en su caso, la base de datos de las escuelas beneficiadas por el Proyecto;

S).- Realizar las acciones necesarias para la incorporación, establecimiento, implementación y seguimiento del Proyecto en el Sistema Educativo del Estado de Chiapas, y

T).- Las demás actividades que resulten necesarias para el eficiente desarrollo, operación y administración del Proyecto que acuerde previamente y por escrito con “LA SEP”.

QUINTA.- Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento técnico de las actividades materia del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan designar:

Por “LA SEP”: Al Titular de la Dirección General Adjunta de Gestión de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como recibir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Al Coordinador de Programas Especiales y Compensatorios como responsable, quien en el ámbito de su competencia deberá de vigilar el correcto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, así como de remitir los informes respectivos, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este convenio.

SEXTA.- Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los responsables designados en la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA.- Los recursos públicos federales aportados para la ejecución del Proyecto, serán utilizados exclusivamente por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al 100% (cien por ciento) para el desarrollo del mismo, conforme a las determinaciones contenidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio.

OCTAVA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” convienen que la titularidad de derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial, que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio, serán propiedad de la parte que las hayan producido; pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, ambas compartirán la titularidad de los derechos, de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su caso, los créditos correspondientes a las personas que intervengan en su producción.

NOVENA.- En todos los casos que ello resulte procedente, los recursos públicos federales aportados deberán ser reintegrados al “Fideicomiso 14780-8 Fondo Nacional para Escuelas de Calidad”, y el apoyo técnico podrá ser suspendido, en caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- I. Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento;
- II. Exista un retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”, y/o
- III. Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente el Proyecto o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMA.- Las partes convienen que el personal asignado por cada una para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad civil o laboral por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para fomentar la transparencia del Proyecto, en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se adquiera para su operación, en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto. Quien haga uso indebido de los recursos de este proyecto deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo conforme al objeto del Proyecto y las obligaciones previstas para “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este instrumento; así como a las disposiciones, administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma y hasta el día 31 de Octubre de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por escrito de mutuo acuerdo por las partes, en el entendido de que dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de firma del instrumento correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá solicitar por escrito que se extienda la duración del presente convenio al Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” el cual, para tal efecto, atenderá a los resultados obtenidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en las evaluaciones que efectúe “LA SEP” sobre los resultados obtenidos por el Proyecto, la comprobación de los recursos ejercidos y el cumplimiento del Anexo de Ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a su contraparte con 20 (veinte) días naturales de anticipación. En este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas partes.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre las partes, las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Ricardo A. Aguilar Gordillo**.- Rúbrica.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD DENOMINADO PROCESO DE INTERVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A PARTIR DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ESCOLARES (CTE) EN EL ESTADO DE CHIAPAS, INCLUIDO DENTRO DEL DIVERSO PROYECTO DE INNOVACIÓN DENOMINADO “ESTRATEGIA DE FINANCIAMIENTO E IMPULSO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN ESTATALES PARA LA REFORMA EDUCATIVA”; SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SEP Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I. ANTECEDENTES

1.1 Como se indica en el Convenio de Coordinación respecto del cual se suscribe el presente Anexo de Ejecución, el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo Nacional para Escuelas de Calidad” mediante el Acuerdo 02.08.13S aprobó el financiamiento del Proyecto de Innovación “Estrategia de Financiamiento e Impulso a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa”.

1.2 Dentro del Proyecto de Innovación antes citado, se incluye el diverso Proyecto de Innovación denominado: Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas, el cual será ejecutado por el Estado de Chiapas dentro del marco del Programa Escuelas de Calidad (PEC).

1.3 El presente Anexo de Ejecución detalla los objetivos, cobertura, líneas de intervención, acciones y productos que deberán cumplirse en la ejecución del Proyecto de Innovación estatal, así como el seguimiento que se dará a su avance por LA SEP y los plazos y condiciones a los que estará sujeta la ministración del recurso necesario para su práctica y conclusión.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Proyecto de Innovación Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas, tiene como objeto: Fortalecer la mejora del logro académico de los estudiantes de educación básica en Chiapas, a través de la generación de procesos formativos autogestionarios en los actores responsables del quehacer educativo, que acompañen la construcción del sentido y proyecto de vida, bajo principios de equidad e inclusión social, expresados y vividos desde la Ruta de Mejora de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona

2.2 Objetivos particulares

Aunado al cumplimiento de la finalidad antes señalada, el Proyecto de Innovación cumplirá los siguientes propósitos:

- a)** Contribuir a la mejora del logro académico de estudiantes en escuelas de educación básica en Chiapas.
- b)** Desarrollar procesos de formación dirigidos a supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores y docentes, que permitan construir sentido a su labor educativa, centrando su intervención en la atención de los problemas de exclusión, abandono, y establecimiento de los rasgos de la normalidad mínima.
- c)** Impulsar el trabajo colaborativo a partir del funcionamiento de Consejos Técnicos Escolares (CTE) y de Zona (CTZ); convirtiéndolos en espacios de reflexión, discusión y toma de decisiones centrados en el estudiante y la calidad de sus aprendizajes, mediante una Ruta de Mejora, con sentido autogestivo y comunitario”.
- d)** Promover espacios de intercambio de experiencias que permitan el fortalecimiento de la calidad de aprendizajes centrados en alumnos, así como el sentido de las prácticas educativas en procesos de construcción y sistematización del conocimiento.
- e)** Registrar, documentar y divulgar prácticas y procesos de transformación autogestionaria de espacios formativos y escolares, mediante la producción de materiales en diferentes formatos.

III. COBERTURA

3.1 Población objetivo

La población objetivo del Proyecto de Innovación Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas, consiste en 320 agentes, entre ellos: supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores y docentes de 30 escuelas de educación básica, la cual se circunscribe dentro de la población objetivo prevista por el Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad en su numeral 3.2 y que consiste en escuelas de educación básica en todos sus niveles y modalidades.

3.2 Criterios de focalización

El Proyecto de Innovación Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas, atenderá particularmente a supervisores, asesores técnico pedagógicos, directores y docentes de 30 escuelas de educación básica que presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar, se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables; estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y/o en los municipios de la Cruzada Nacional Sin Hambre. Asimismo, que formen parte de las jefaturas de sector y de supervisión de educación básica (preescolar, primaria, secundaria), con proporción aproximada del universo de ambos tipos de sostenimiento educativo (federal y estatal) y tipos de servicio; escuelas que tengan accesibilidad, comunicación y liderazgo en sus regiones y que los docentes estén dispuestos a permanecer en ella, al menos en lo que dura su trayecto formativo en este proyecto y que los docentes hayan manifestado interés en los procesos académicos de formación y compromiso laboral.

Ello, de conformidad con lo previsto por la Base III de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la cual dispone expresamente que: “Los proyectos deberán estar enfocados a fortalecer la educación básica en el marco de la actual Reforma Educativa y del Sistema Básico de Mejora Educativa”.

Asimismo, en apego a lo ordenado por el numeral 3.2 del Acuerdo número 703 antes señalado, conforme al cual, la aplicación del PEC debe tener especial énfasis en las escuelas públicas que: a) Presenten bajos niveles de logro educativo, altos índices de deserción escolar y se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación o presenten otros indicadores educativos desfavorables, y/o b) Estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

IV. LÍNEAS DE INTERVENCIÓN Y ACCIONES

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y Gobierno del Estado de Chiapas, para la implementación del Proyecto de Innovación: Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas y con motivo de la ejecución de éste, la entidad federativa efectuará las siguientes líneas de intervención y acciones:

Línea de Intervención	Acciones	Periodo	Responsable
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Intensivo. Diplomado A: La didáctica de sentido como desafío en la enseñanza actual.	Ago-Sep/2014	Institución Educativa
Intercambio de experiencias	1er. Documental de divulgación y promoción.	Octubre/2014	Empresa editora.
Documentación de la experiencia	1er. Informe técnico y financiero	Octubre/2014	Equipo Central

Línea de Intervención	Acciones	Periodo	Responsable
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Intensivo. Diplomado B: Construcción de comunidad escolar con sentido.	Oct-Dic/2014	
Plataforma Virtual	Diseño y operación para la integración en red de las comunidades de aprendizaje (30 escuelas participantes), para fortalecer el trayecto formativo y, difusión de las producciones académicas individuales y colectivas generadas durante el desarrollo del proyecto de innovación.	Ago-Dic/2014	Institución Educativa
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Extensivo. Diplomado A: La didáctica de sentido como desafío en la enseñanza actual.	Sep-Dic/ 2014	Institución Educativa
Asistencia Técnica y acompañamiento in situ	Atención personalizada de los ATP's de zona a los centros escolares, a partir de las problemáticas detectadas en los CTE.	Sep-Dic/2014	Institución Educativa
	Construcción colegiada y con sentido autogestivo y comunitario de planes de mejora en los CTE y CTZ.	Diciembre/2014	Institución Educativa
Intercambio de experiencias	1er. Encuentro de Intercambio de experiencias, en tres sedes.	Diciembre/2014	Equipo Central
Documentación de la experiencia	Evaluación interna y externa del proyecto.	Enero/2015	Equipo Central
Intercambio de experiencias	2do. Documental sobre el proceso formativo y los intercambios regionales.	Enero/2015	Empresa editora
Documentación de la experiencia	2do. Informe técnico y financiero	Enero/2015	Equipo Central
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Intensivo. Diplomado C: Autogestión y sustentabilidad en el proyecto escolar.	Ene-Mar/2015	Institución Educativa
Documentación de la experiencia	3er. Informe técnico y financiero	Abril/2015	Equipo Central.
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Intensivo. Diplomado D: Sistematización y documentación de experiencias de autogestión.	Abr-Jun/2015	Institución Educativa
	Trayecto Formativo Extensivo. Diplomado B: Construcción de comunidad escolar con sentido.	Ene-Jul/2015	Institución Educativa

Línea de Intervención	Acciones	Periodo	Responsable
Asistencia Técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Acompañamiento estratégico de las Rutas de Mejora continua en los centros escolares.	Ene-Jul/2015	Institución Educativa
	Atención personalizada de los ATP's de zona a los centros escolares, a partir de las problemáticas detectadas en los CTE.	Ene-Jul/2015	Institución Educativa
	Construcción colegiada y con sentido autogestivo y comunitario de planes de mejora en los CTE y CTZ.	Ene-Jul/2015	Institución Educativa
Congresos estatales	1er. Congreso Estatal entre los participantes de las tres sedes establecidas.	Jul/2015	Equipo Central
Documentación de la experiencia	4o. Informe técnico y financiero	Jul/2015	Equipo Central
Congresos estatales	1er. Documental sobre el proceso formativo y el 1er. Congreso Estatal.	Agosto/2015	Equipo Central
Documentación de la experiencia	Evaluación interna y externa del proyecto.	Agosto/2015	Instancia externa.
	5o. Informe técnico y financiero	Octubre/2015	Equipo Central
	Informe Anual 2014-2015	30/Octubre/2015	Equipo Central
Intercambio de experiencias	2o. Encuentro de Intercambio de experiencias, en tres sedes.	Diciembre/2015	Equipo Central
Asistencia Técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Construcción colegiada y con sentido autogestivo y comunitario de planes de mejora en los CTE y CTZ.	Ago/15-Ene/16	Institución Educativa
Intercambio de experiencias	3er. Documental sobre el proceso formativo y el segundo encuentro de intercambios regionales.	Enero/2016	Empresa editora
Documentación de la experiencia	6o. Informe técnico y financiero	Enero/2016	Equipo Central
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Extensivo Diplomado C: Autogestión y sustentabilidad en el proyecto escolar.	Ago/15-Feb/16	Institución Educativa
Asistencia Técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Acompañamiento estratégico de las Rutas de Mejora continua en los centros escolares.	Ago/15-Feb/16	Institución Educativa
Documentación de la experiencia	7o. Informe técnico y financiero	Abril/2016	Equipo Central
Trayectos formativos	Trayecto Formativo Extensivo Diplomado D: Sistematización y documentación de experiencias de autogestión	Mar-Jul/2016	Institución Educativa

Línea de Intervención	Acciones	Periodo	Responsable
Documentación de la experiencia	8o. Informe técnico y financiero	Julio/2016	Equipo coordinador
Trayectos formativos	Acompañamiento a coordinadores de grupo en la etapa de generalización.	Ago/15-Jul/16	Institución Educativa
Asistencia Técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Atención personalizada de los ATP's de zona a los centros escolares, a partir de las problemáticas detectadas en los CTE.	Ago/15-Jul/16	Institución Educativa
Plataforma Virtual	Diseño y operación de la plataforma virtual para la integración en red de las comunidades de aprendizaje para fortalecer el trayecto formativo y, difusión de las producciones académicas.	Ago/15-Jul/16	Empresa Informática
Documentación de la experiencia	Evaluación interna y externa del proyecto.	Agosto/2016	Instancia externa.
Asistencia Técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Atención personalizada de los ATP's de zona a los centros escolares, a partir de las problemáticas detectadas en los CTE.	Ago-Dic/2016	Institución Educativa
Documentación de la experiencia	Evaluación interna y externa del proyecto.	Agosto/2016	Instancia externa
Congresos estatales	2o. Congreso Estatal entre los participantes de las tres sedes establecidas.	Septiembre 2016	Institución Educativa
	2o. documental de divulgación sobre el segundo congreso estatal	Octubre/2016	Empresa Editora
Documentación de la experiencia	9o. Informe técnico y financiero	Octubre/2016	Equipo Central
	Informe Anual 2015-2016	Octubre/2016	Equipo Central
Congresos estatales	3er. Documental de cierre del proyecto	Diciembre/2016	Empresa Editora.
Documentación de la experiencia	Evaluación interna y externa del proyecto.	Enero/2017	Instancia externa
	10o. Informe técnico y financiero	Enero/2017	Equipo Central
	Informe Final del Proyecto	Abril/2017	Equipo Central

V. PRODUCTOS

En apego a lo dispuesto por la cláusula CUARTA del Convenio de Coordinación celebrado para la implementación del Proyecto de Innovación Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas y como resultado de la operación y conclusión de éste, la entidad federativa entregará los siguientes productos:

a) Productos Generales

Productos Generales	Fecha de entrega
Documento Base del Proyecto “Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas” que integre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)	Julio de 2014
Programa Operativo Anual aprobado por el CTFEEC	Agosto de 2014
Plan de acción a mediano plazo (2014-2016)	Agosto de 2014
Diseño de la evaluación	12 de Diciembre de 2014
Informes trimestrales de avance técnico y financiero: Se entregarán informes técnicos y financieros al término de cada trimestre conforme a los periodos definidos en las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad vigentes durante los años en que la entidad reciba y ejerza recursos financieros para la implementación del proyecto.	10 días hábiles posteriores al término del trimestre que se reporta, en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año (2014, 2015, 2016 y 2017), comenzando en el trimestre correspondiente a la transferencia del recurso a la entidad.
Informe anual (por cada año de ministración)	Octubre de 2015 Octubre de 2016 Octubre de 2017
Base de datos de beneficiarios: - Preliminar - Final	Diciembre de 2014, 2015 y 2016 Julio de 2015, 2016 y 2017.
Informes de resultados de la Evaluación externa - Primer Informe parcial de evaluación externa. - Segundo informe de evaluación externa. - Tercer informe de evaluación externa. - Informe final de evaluación Externa.	Enero 2015 Agosto 2015 Agosto 2016 Enero 2017
Informe final (al término de la implementación del proyecto)	Octubre de 2017

b) Productos por Línea de Intervención:

Línea de Intervención	Producto	Fecha
Trayectos formativos	Programas y materiales de estudio de los 4 trayectos formativos (Diplomados).	Julio 2015
	Documento que integra el análisis de los resultados de logro educativo, altas, bajas, existencia y promoción, de las 30 escuelas participantes; realizados en 3 momentos: Diciembre de 2014, Julio de 2015 y febrero de 2016.	Marzo 2016

Intercambio de experiencias	Tres documentales de Divulgación y promoción del inicio de proyecto	Octubre 2014 Enero 2015 Enero 2016
	Tres memorias del primer intercambio de experiencias (una por sede).	Enero 2015
Asistencia técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Rutas de Mejora con sentido autogestivo y comunitario de las 30 escuelas participantes	Julio 2015
	Plan de asesoría y acompañamiento in situ de los asesores técnico pedagógicos que brindarán asistencia técnica a las 30 escuelas)	Julio 2015 Febrero 2016
Congresos estatales	Dos Memorias de los Congresos Estatales (Una por cada Congreso)	Agosto 2015 Octubre de 2016
	Tres Documentales de divulgación y promoción del proyecto.	Agosto 2015 Octubre 2016 Diciembre 2016
Documentación de la experiencia.	Cinco libros con resultados de investigación.	Abril 2017
Plataforma virtual	Ocho memorias de narrativas de los cuatro trayectos formativos, tanto de la fase intensiva como de la fase extensiva	Abril 2017

La AEL de la entidad federativa deberá garantizar la calidad de los productos antes listados a través de un oficio de entera satisfacción. Estos productos serán entregados a LA SEP en términos de lo dispuesto por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

VI. SEGUIMIENTO

La AEL de la entidad federativa integrará en el Documento base del Proyecto de Innovación denominado Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por la cláusula CUARTA, inciso h) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Ejecución Proceso de intervención para la mejora de la Calidad Educativa de la Educación Básica a partir del Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) en el Estado de Chiapas, la AEL de la entidad federativa deberá enviar a LA SEP los informes trimestrales técnicos y financieros de manera puntual, conforme a los plazos previstos en este Anexo para ello y sin atraso alguno.

VII. COSTO GENERAL DEL PROYECTO

7.1 Costo de financiamiento del Proyecto, especificando el monto de las acciones de inversión

En cumplimiento a lo mandatado por las cláusulas CUARTA y SÉPTIMA del Convenio de Coordinación suscrito para la implementación del Proyecto de Innovación, el 100% de los recursos públicos federales aportados serán destinados a su desarrollo y ejecución.

Este recurso se aplicará en los siguientes rubros:

- a) Costo general por línea de intervención:

Líneas de Intervención	Concepto	Importe Total
Trayecto formativo	Aparatos audiovisuales	\$12,803,227.55
	Equipo de Cómputo	
	Capacitación a Servidores Públicos	
Asistencia técnica y acompañamiento <i>in situ</i>	Pasajes	\$7,477,820.00
	Viáticos Nacionales	
Plataforma virtual	Servicios de Informática	\$67,320.00
Intercambio de experiencias	Congreso y convenciones	\$3,008,677.00
Congresos estatales	Congreso y convenciones	\$2,076,637.40
Registro de documentación y sistematización de la experiencia	Impresiones oficiales	\$1,800,000.00
	Evaluación externa	
Gasto de operación	Materiales y útiles de oficina	\$736,257.54
	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	
	Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e impresión	
Total		\$27,969,939.49

b) Costo general por año:

Concepto	Importe Total	Importe Año 2014	Importe Año 2015	Importe Año 2016
Honorarios	\$1,500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00
Materiales y útiles de oficina	\$580,257.54	\$252,862.80	\$169,361.75	\$158,032.99
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$120,000.00	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
Servicios de Informática	\$67,320.00	\$22,440.00	\$22,440.00	\$22,440.00
Capacitación a servidores públicos	\$12,240,000.00	\$5,760,000.00	\$6,120,000.00	\$360,000.00
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$36,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
Impresiones oficiales	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
Pasajes nacionales terrestre	\$1,005,920.00	\$502,960.00	\$502,960.00	
Viáticos nacionales	\$6,471,900.00	\$3,304,800.00	\$3,167,100.00	
Congreso y convenciones	\$5,085,314.40	\$1,523,127.00	\$2,545,357.40	\$1,016,830.00

Concepto	Importe Total	Importe Año 2014	Importe Año 2015	Importe Año 2016
Equipos y aparatos audiovisuales	\$113,505.60	\$113,505.60	NA	NA
Bienes Informáticos	\$449,721.95	\$449,721.95	NA	NA
Total	\$27,969,939.49	\$12,501,417.35	\$13,069,219.15	\$2,399,302.99

7.2 Ministración del recurso

En acatamiento a la Base VI, inciso F) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa, la entrega de recursos se llevará a cabo a los 15 días hábiles contados a partir de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos por la Base II de la misma Convocatoria y el Convenio de Coordinación.

Esta entrega de recursos corresponderá a la primera ministración, será por un importe de \$12,501,417.35 (Doce millones quinientos un mil cuatrocientos diecisiete pesos con treinta y cinco centavos 35/100) y para su transferencia, se requerirá que la AEL de la entidad demuestre la apertura de una subcuenta específica en la cual se depositarán los recursos; y también, que remita a la Dirección General Adjunta de Gestión (DGAG) de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE) el Programa Operativo Anual (POA) correspondiente, el cual deberá ser previamente aprobado por el CTFEEC.

La segunda ministración será por un importe de \$13'069,219.15 (Trece millones sesenta y nueve mil doscientos diecinueve pesos con quince centavos 15/100) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

La tercera ministración será por un importe de \$2'399,302.99 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil trescientos dos pesos con noventa y nueve centavos 99/100 M.N.) y estará supeditado a los resultados de evaluación que obtenga el informe remitido por la AEL de la entidad sobre la ejecución y operación del Proyecto, aplicándose lo dispuesto por la Base X, inciso c) de la Convocatoria para el Impulso y Financiamiento a Proyectos de Innovación Estatales para la Reforma Educativa.

VIII. COMPROMISOS GENERALES DEL ESTADO

El servidor público designado por la autoridad federativa como Enlace o Responsable del Proyecto, en términos de lo dispuesto por la cláusula QUINTA del Convenio de Coordinación deberá de vigilar el correcto cumplimiento en el destino de los recursos a los rubros de gasto previstos en el presente Anexo y también, será el responsable de remitir los informes respectivos contemplados por el Convenio de Coordinación y el presente Anexo.

En acatamiento a la cláusula CUARTA, inciso m) del Convenio de Coordinación para la implementación del Proyecto de Innovación, la entidad federativa deberá reintegrar al "Fideicomiso Fondo Nacional para Escuelas de Calidad" los recursos públicos federales aportados al Proyecto de Innovación que no sean ejercidos dentro del plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido por el propio Convenio, el presente Anexo y las Reglas de Operación aplicables al PEC. En ningún caso, "LA SEP" otorgará prórrogas para el ejercicio y/o comprobación de estos recursos.

Enteradas de su contenido y alcance legal, las partes firman el presente Anexo de Ejecución, en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Gestión, **Pedro Velasco Sodi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Ricardo A. Aguilar Gordillo**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN a las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2015, emitidas mediante Acuerdo número 17/12/14, publicado el 24 de diciembre de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

ACLARACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, EMITIDAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 17/12/14 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

Cuarta Sección, página 10

DICE:

3.2. Población objetivo

...

Para 2015 se estima que el rezago educativo de la población de 15 años y más, sea de 35.1 millones (35.7%), el cual está compuesto por:

- ...
- ...
- ...

...

DEBE DECIR:

3.2. Población objetivo

...

Para 2015 se estima que el rezago educativo de la población de 15 años y más, sea de 31.47 millones (35.7%), el cual está compuesto por:

- ...
- ...
- ...

...

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre de 2015.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Alfredo Antonio Llorente Martínez**.- Rúbrica.